

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA CONAVIM A EMITIR LA AVGM POR VIOLENCIA FEMINICIDA EN EL TERRITORIO NACIONAL, A CARGO DE LA DIPUTADA ANNIA SARAHÍ GÓMEZ CÁRDENAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La que suscribe, diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas, integrante del Grupo Parlamentario del PAN de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 71, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 34, Numeral 1, inciso B; el Artículo 6, Numeral 1, Fracción I, Artículo 79, Numeral 1, Fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta Soberanía la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), para emitir y decretar a la brevedad Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia femenicida en el territorio nacional.

Antecedentes

El feminicidio no es un tema de actualidad, hace un cuarto de siglo, cuando México parecía todavía un país relativamente tranquilo, teníamos ya un trágico problema de asesinatos de mujeres.¹

El termino feminicidio no era muy común y fue incorporado hasta 2012 al Código Penal Federal.

En la actualidad se han expuesto nuevos casos de feminicidio de manera descomunal, lo que ha generado una alerta a nivel nacional. Todas las mujeres de México nos encontramos en constante peligro día a día y es necesario hacer algo para protegerlas.

Para tener una mejor comprensión de lo está ocurriendo es muy importante hablar de género, para comprender la violencia contra la mujer. Estas acciones se transmiten a graves de la enseñanza, se vuelve parte de la cultura y la educación que se transmite entre generaciones. Además del papel esencial que los medios de comunicación juegan al crear una estereotipos y prejuicios que se naturalizan.

Desde siempre, el hombre pudo disciplinar a la mujer haciendo uso de la violencia o, incluso, disponiendo de su vida. De esto hay múltiples ejemplos en la historia; los que se reprodujeron en la ley y jurisprudencia.²

La historia incluye la de la antigua Roma y Grecia, en donde las mujeres eran consideradas propiedad privada de los hombres. Esto no mejoró en el Estado moderno; durante los siglos XVII y XIX no se les consideró ciudadanas ni se les reconocieron derechos. En la vida pública, correspondía al Estado el poder de sancionar a quienes transgredían el orden social.³

Consideraciones

En los últimos tres años se ha registrado un agravamiento considerable de la violencia cometida en contra de las mujeres, por razones de género. Así mismo, ha habido un estallido de violencia (machista) generalizada. Delitos como las violaciones, la trata de personas y el feminicidio, han incrementado, tan solo de enero a noviembre del 2021 en México fueron asesinadas 3 mil 462 mujeres, un promedio de 10 al día.⁴

Aunado a ello, los recortes a los presupuestos de igualdad y políticas de género débiles no contribuyen a frenar la crisis de feminicidios que se vive hoy en día. El limbo administrativo en el que se han quedado programas importantes, como el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres⁵ no sólo indican retraso en una asignatura tan sensible como la expuesta, sino también un desinterés

gubernamental que le es evidente a la ciudadanía; un reflejo de la desatención es el gran rezago que hay en el registro y en la investigación de este tipo de delitos.

En total existen 25 alertas declaradas por violencia de género en 22 de los 32 estados del país. Los que más casos de feminicidio han registrado en sus ministerios públicos han sido, el estado de México (132); Jalisco (66); Veracruz (66); Ciudad de México (64) y Nuevo León (57), pero no son los únicos.⁶

En México uno de los problemas más graves son los elevados márgenes de impunidad. Se estima que la tasa de delitos sin resolverse supera 95 por ciento y tan sólo una de cada 10 mujeres denuncia a su agresor.⁷

De acuerdo a la Definición Oficial, la alerta de violencia de género contra las mujeres es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres, establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para erradicar y enfrentar la violencia feminicida y la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado. Su objetivo es garantizar la seguridad de mujeres y niñas.⁸

Según dichas disposiciones normativas, las entidades federativas y el Estado en sí, están comprometidos a proteger a las mujeres, por lo mismo las instancias gubernamentales no deben de ser reacias o politizar el tema de decretar la alerta de violencia de género contra las mujeres a nivel nacional; ya que esto no es un tema político sino uno de derechos humanos.

El caso de Debanhi Escobar, el de María Fernanda Contreras, así como muchos otros aún impunes han destapado una nueva ola de feminicidios y desapariciones en el noreste del país. En lo que va del año, en la periferia de Monterrey al menos 41 mujeres han desaparecido y más de mil 790 siguen sin aparecer en Nuevo León desde los últimos 50 años, 90 por ciento de ellas desapareció después de 2010. Las crisis de desapariciones en Nuevo León no se pueden interpretar como casos aislados, México está envuelto en una espiral machista.⁹

Si hacemos una rápida búsqueda en el navegador de internet, ingresando los términos “feminicidio en México, últimas noticias”, podemos comprobar que en efecto la violencia contra las mujeres está desatada. El domingo 24 de abril de 2022 (día en que se redacta el presente punto de acuerdo) los encabezados son relativos al caso de Debanhi (en Nuevo León), al caso de Edith Vianey (en Veracruz) y a un presunto feminicida en Iztapalapa.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para emitir y decretar a la brevedad Alerta de Violencia de Género contra las mujeres por violencia feminicida en el territorio nacional.

Notas

1 Eduardo Guerrero Gutiérrez, Nuestra historia feminicida, El Financiero , marzo 9, 2020.

2 María Rocío Morales Hernández, Feminicidio, Primera edición, DR © 2020. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, página 14.

3 Ídem.

4 Barragán Almudena (2021). “México cierra un año negro con más de 3 mil mujeres asesinadas”. El País. <https://elpais.com/mexico/2021-12-31/mexico-cierra-un-ano-negro-con-mas-de-3000-mujeres-asesinadas.html>

5 Ídem

6 Ídem.

7 Ídem.

8 Gobierno de México. Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres .
<https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-d-e-genero-contra-las-mujeres-80739>

9 Reina Elena (2022). “Las muertas de Nuevo León: el caso Debanhi revela una nueva ola de feminicidios en México”. El País. <https://elpais.com/mexico/2022-04-23/las-muertas-de-nuevo-leon-una-nueva-ola-de-femicidios-recorre-el-noreste-de-mexico.html>

Dado en la honorable Cámara de Diputados, el 28 de abril de 2022.

Diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas (rúbrica)